



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00274 00  
DEMANDANTE: FABIO NELSON HINCAPIÉ MUÑOZ  
DEMANDADO: ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en atención la sustitución de poder aportada, se reconoce personería para actuar a la apoderada Ingris Ruidaz Soto, portadora de la tarjeta profesional N° 240.222 del CSJ, como apoderada sustituta, para que represente los intereses de Colpensiones.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de remitir digitalmente piezas procesales del expediente para verificar si en efecto el dictamen estaba unicamente a cargo de la parte actora, debe advertirse que de conformidad con el acuerdo Acuerdo n.º CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, se dispuso el cierre del despacho judicial, lo que impide acceder a lo solicitado de manera inmediata, por lo que la misma pasará a la secretaría para que en cuanto se disponga lo pertinente por parte de las autoridades administrativas se proceda a darse el trámite.

No obstante lo anterior, el despacho encuentra que incurrió en un error en auto de 1 de julio de 2020, al advertir que el trámite del dictamen quedaba a cargo de la parte demandante, pues lo que realmente quiso decir fue que, las expensas de las copias para el trámite del proceso de la emisión del dictámen quedan a cargo de esta, es decir, la parte demandante; por lo que con este auto se entiende precisada la orden impartida al respecto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres Marín', written in a cursive style.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados nº 49 del 28 de julio de  
2020.



---

Secretario